

**OPERACION
RENTA
2·0·0·4**
SUPLEMENTO TRIBUTARIO

Línea 12:	Menor valor obtenido en rescate de cuotas de Fondos Mutuos	\$ 128.300 (-)
Línea 13:	SUBTOTAL	\$ 23.728.466 (=)
Línea 17:	Base Imponible de Global Complementario.....	\$ 23.728.466 (=)
Línea 18:	Impuesto Global Complementario según tabla ..	\$ 1.890.912 (+)
Línea 21:	Crédito por rentas exentas declaradas en Línea 8 $(1.890.912) = 0,080 \times (830.215 - 128.300) = 23.728.466$	\$ 56.153 (-)
Línea 22:	Créditos por rentas de Fondos Mutuos	\$ 21.057 (-)
Línea 23:	Crédito por impo. tasa adic. ex-art. 21	\$ 66.100 (-)
Línea 29:	Crédito por impo. único de 2a. Categ	\$ 1.694.836 (-)
Línea 31:	Crédito por impo. de 1a. Categoría	\$ 112.381 (-)
Línea 32 Código(304)	Remanente de créditos	\$ (59.615) (=)
Línea 51:	(Códigos 116 y 757) Remanente de crédito por impo. de 1a. Categoría proveniente de Línea 31	\$ 59.615 (-)
Línea 53:	Resultado Liquidación Anual Impo. Renta	\$ (59.615) (=)
Línea 54:	Saldo a favor	\$ 59.615 (+)
Línea 56:	Monto devolución solicitada	\$ 59.615 (=)

(3) Confección Formulario N° 22

Línea 8 (Código 152):	Dividendos de S.A, abiertas	\$ 298.235 (+)
	Créd. 1 ^a Categ. Código 606	\$ 56.807
Línea 10: (Código 159):	Incremento por impuesto de 1a. Categoría por los dividendos percibidos	\$ 56.807 (+)
Línea 13:	SUBTOTAL	\$ 355.042 (=)
Línea 17:	Base Imponible de Global Complementario	\$ 355.042 (=)
Línea 31:	Crédito por impo. de 1a. Categoría	\$ 56.807 (-)
Línea 32: Código(304)	Remanente de crédito por impo. 1a. Cat	\$ (56.807) (=)
Línea 51: (Códigos 116 y 757)	Remanente de crédito por impo. de 1a. Categoría proveniente de Línea 31	\$ 56.807 (-)
Línea 53:	Resultado Liquidación Anual Impo. Renta	\$ (56.807) (=)
Línea 54:	Saldo a favor	\$ 56.807 (+)
Línea 56:	Monto devolución solicitada	\$ 56.807 (=)

EJEMPLO N° 4

(1) Antecedentes

- (a) Sueldos percibidos en calidad de trabajador dependiente, según certificado emitido por el respectivo empleador.
 - * Rut empleador : 00.000.000-0
 - * N° Certificado : 91
 - * Monto anual sueldos actual. : \$ 14.210.832
 - * Impo. único de 2^a Categoría anual retenido actual. : \$ 698.847
- (b) Dividendos percibidos de S.A. abierta, según certificado emitido por la respectiva empresa. Las acciones no son de pago.
 - * Monto dividendos actualizados..... \$ 340.180
 - * Crédito por impuesto de 1^a categoría e incremento por concepto de dicho tributo, con tasa de 16% \$ 64.796
 - * Crédito por impuesto tasa adicional ex. art. 21 \$ --
- (c) Resultados obtenidos en venta de acciones de S.A. abierta, las cuales las tuvo en su poder menos de un año, no acogidos a las normas del artículo 18 ter de la Ley de la Renta.
 - * Monto utilidad obtenida (Precio de venta menos precio adquisición acciones, actualizado a la fecha de la venta) actualizada..... \$ 873.467
 - * Pérdida obtenida (Precio de venta menos precio de adquisición actualizado) actualizada \$ (265.500)
- (d) Interés real positivo por depósitos bancarios de cualquier naturaleza informado por institución bancaria nacional, según certificado, actualizado..... \$ 202.230
- (e) Con fecha 22.07.2003, efectuó en forma directa un depósito de ahorro previsional voluntario en la AFP, en la cual se encuentra afiliado equivalente a 96,01 UF \$ 1.570.000

(2) Desarrollo

- * En la Sección Identificación del Contribuyente tanto en el anverso como en el reverso del Form. N° 22, se deben anotar los datos que se requiere en dicha Sección, los cuales son obligatorios.
- * Por los dividendos percibidos, más el incremento por impuesto de 1^a Categoría y los intereses, y por las rentas de la cuenta de Ahorro Voluntario, el contribuyente se encuentra exento del impuesto Global Complementario, por no exceder dichos ingresos de los límites exentos de \$ 594.780 y \$ 892.170, respectivamente. Por lo tanto, en tal caso no existe obligación de presentar una declaración anual de impuesto por todas las rentas percibidas en el año.
- * No obstante lo anterior, el contribuyente puede presentar una declaración de impuesto para el sólo efecto de recuperar el crédito por impuesto de 1^a. Categoría a que le da derecho los dividendos percibidos, declarando únicamente dichas rentas en la Línea 8 (Código 152), y el crédito por impuesto de 1^a Categoría en las líneas 8 (Código 606), 10 (Código 159) y 31 para su recuperación. No hay obligación de declarar en la Línea 9, los sueldos y los demás ingresos obtenidos, ya que el contribuyente no ha percibido rentas afectas al impuesto Global Complementario.
- Ahora bien, si los citados dividendos no dieran derecho al crédito por impuesto de 1^a categoría, en tal caso no está obligado a presentar una declaración de impuesto.
- En la Sección Identificación del Contribuyente tanto en el anverso como en el reverso del Form. N° 22, se deben anotar los datos que se requieren en dicha Sección, los cuales son obligatorios.
- Los sueldos se declaran en la Línea 9 y el impuesto único en la Línea 29.
- Los dividendos se declaran en la Línea 2 (Código 105) y los intereses en la Línea 7 (Código 155) en calidad de rentas afectas por ser su monto más el incremento por impuesto 1^a categoría superior al límite exento de \$ 594.780.
- La utilidad neta en la venta de acciones se declara en la Línea 34 (previo registro en Recuadro N° 2 y 6 del reverso del Form. N° 22) y, además, en la Línea 7 (Código 155) para afectarla con el impuesto de Primera Categoría y Global Complementario, por exceder su monto el límite exento de \$ 594.780.

EJEMPLO N° 3

(1) Antecedentes

- (a) Sueldos percibidos en calidad de trabajador dependiente, según certificado emitido por el respectivo empleador.
 - * Rut empleador : 00.000.000-0
 - * N° Certificado : 042
 - * Sueldos anuales actual. : \$ 23.852.410
 - * Impo. único de 2^a Categoría anual retenido actual. : \$ 1.929.506
- (b) Dividendos percibidos de S.A. abierta, según certificado emitido por la respectiva empresa. Las acciones no son de pago.
 - * Monto dividendos actualizados..... \$ 298.235
 - * Crédito por impo. de 1^a. Categoría e incremento por concepto de dicho tributo, con tasa de 16% \$ 56.807
 - * Crédito por impo. tasa adic. ex. art.21 \$ --
- (c) Intereses de depósitos de cualquier naturaleza informados por institución bancaria nacional, según certificado.
 - * Interés real positivo actualizado..... \$ 120.400
- (d) Renta determinada sobre retiros efectuados de la Cuenta de Ahorro Voluntario, según certificado emitido por la respectiva AFP, acogida a las normas generales de la Ley de la Renta.
 - * Monto renta anual actualizada \$ 527.700

(2) Desarrollo

- * En la Sección Identificación del Contribuyente tanto en el anverso como en el reverso del Form. N° 22, se deben anotar los datos que se requieren en dicha Sección, los cuales son obligatorios.
- * Por los dividendos percibidos, más el incremento por impuesto de 1^a Categoría y los intereses, y por las rentas de la cuenta de Ahorro Voluntario, el contribuyente se encuentra exento del impuesto Global Complementario, por no exceder dichos ingresos de los límites exentos de \$ 594.780 y \$ 892.170, respectivamente. Por lo tanto, en tal caso no existe obligación de presentar una declaración anual de impuesto por todas las rentas percibidas en el año.
- * No obstante lo anterior, el contribuyente puede presentar una declaración de impuesto para el sólo efecto de recuperar el crédito por impuesto de 1^a. Categoría a que le da derecho los dividendos percibidos, declarando únicamente dichas rentas en la Línea 8 (Código 152), y el crédito por impuesto de 1^a Categoría en las líneas 8 (Código 606), 10 (Código 159) y 31 para su recuperación. No hay obligación de declarar en la Línea 9, los sueldos y los demás ingresos obtenidos, ya que el contribuyente no ha percibido rentas afectas al impuesto Global Complementario.
- Ahora bien, si los citados dividendos no dieran derecho al crédito por impuesto de 1^a categoría, en tal caso no está obligado a presentar una declaración de impuesto.